

FORMATO
CONTRATO DE APOYO A LA GESTION

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. **227** DE 2016

CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA:

FIDEL DE JESUS PINO CORTEZ

OBJETO:

APOYO A LA GESTION

VALOR:

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$5.804
M/cte.

PLAZO:

CUATRO (4) MESES.

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.244.175**, en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, artículo Único Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el artículo 58 de la Ordenanza 001 de 2015, el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, y por la otra parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra parte **JESUS PINO CORTEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. **73.103.891**, expedida en Cartagena, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoio a la Gestión** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta, los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que de acuerdo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/LA CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual se detallan las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro del personal de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible para cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, No. **118 del 16 de Marzo de 2016**. **F)** Que EL/LA CONTRATISTA al momento de la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes en la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad de sus contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos de el presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 40. y 50. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, para realizar actividades de manejo adecuado de residuos en los espacios públicos, zonas verdes, zonas costeras, playas, cayos, ecosistemas estacionales y sitios de disposición final y temporal. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Implementar acciones con el propósito de lograr la presentación adecuada de los espacios públicos acordados en el departamento (playas, zonas verdes y punto verde), evitando la proliferación de residuos, para lo cual deberá dar cumplimiento al cronograma de actividades que hace parte del presente contrato. 2) Participar en el desarrollo de acciones comunitarias que adelante el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que permitan darle cumplimiento al PGIRS. 3) Participar en las jornadas de recolección de residuos que adelante el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que permitan darle cumplimiento al PGIRS. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato por la prestación de servicios es la suma de: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$5.804.000) M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **PAGOS MENSUALES POR VALOR DE UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$1.451.000.00) M/CTE**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Departamento. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato.

Asesor Contratista

Profesional Especializado

Secretario General

